

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 099 - 2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 de abril de 2012

CONSIDERANDO;

Que, el Instituto Nacional de Salud, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud cuenta con personería jurídica de derecho público interno, encargado de proponer políticas, normas, promover desarrollar y difundir la investigación científico-tecnológicos y brindar servicios de salud en los campos de salud pública, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, salud ocupacional y protección ambiental centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Instituto Nacional de Salud cuenta con órganos encargados de dar servicio a la comunidad, a través de servicios especializados de diagnóstico, control de calidad a los laboratorios de la red, realizar transferencia tecnológica así como de la vigilancia y realizar investigaciones en salud pública con el fin de contribuir al control de las enfermedades prevalentes en el país;

Que, el Instituto Nacional de Salud viene implementando una gestión basada en resultados, para lo cual, la articulación del Plan Estratégico, el Plan Operativo Institucional y los Planes de Trabajo de los Laboratorios, de las Unidades Funcionales, de los Órganos de Línea, así como de los Órganos de Asesoría y Apoyo, resulta de vital importancia, enmarcado en el proceso de análisis que permita la planificación de la gestión basados en el marco lógico;

Que, el proceso de descentralización continúa en el país, siendo un grupo de regiones favorecidas por el ingreso de recursos a través del Canon siendo que en otras, esta fuente de ingresos es precaria; no obstante resulta necesaria en ambas, la implementación de procesos de investigación y evaluaciones de las mismas, para impulsar su participación en el desarrollo de investigaciones regionales y nacionales;

Con las visaciones de la Subjefa, Directores Generales de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica;

En uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Equipo de Trabajo de Asistencia Técnica y desarrollo de programas de investigación en las universidades nacionales con financiamiento de Canon, el cual está integrado por:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------|
| 1. Med. Manuel Máximo Espinoza Silva | OGITT como Coordinador |
| 2. Med. César Cabezas Sánchez | CNSP |
| 3. Lic. Enf. José Huaripata Carmona | OGAT |
| 4. Franco Romaní Romaní | OGITT |

Artículo 2º.- Encargar a los integrantes del Equipo de Trabajo, en coordinación con los Directores Generales de las Unidades Orgánicas del INS, realizar un Plan de Trabajo entre Universidades y el INS, para la orientación de los fondos de investigación universitarios hacia investigaciones conjuntas con el INS. Asimismo, encargar a los integrantes del Equipo de Trabajo, en coordinación con la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, la organización de las unidades de investigación y comités de bioética en las regiones.

Artículo 3º.- Encargar el desarrollo del Plan de Trabajo entre Universidades y el INS, en cuanto le compete, a los Directores Generales y Directores Ejecutivos del Centro Nacional de Salud Pública, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, Centro Nacional de Salud Intercultural, Centro Nacional de Control de Calidad.

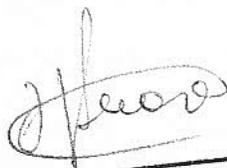
Artículo 4º.- Disponer que las diferentes Unidades Orgánicas y Funcionales del Instituto Nacional de Salud, brinden las facilidades que resulten necesarias al Equipo de Trabajo conformado, debiendo las Direcciones Generales de los Centros y Oficinas Generales, reorientar las actividades que venían prestando estos servidores, hacia otros de la misma área.

Artículo 5º.- Las actividades y/o productos desarrolladas por la Unidades Orgánicas dentro del marco del Plan de Trabajo entre Universidades y el INS, serán supervisadas por la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, la misma que será responsable de su integración, revisión y presentación de los productos ante la Jefatura.

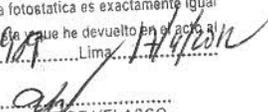
Artículo 6º.- Remitir copia de la presente resolución a los interesados, al Centro Nacional de Salud Pública, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, Centro Nacional de Salud Intercultural, Centro Nacional de Control de Calidad, Oficina general de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica y Oficina General de Información y Sistemas.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su caso al
interesado. Registro N°..... Lima.....


DR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO